



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SAS-14-

0001218

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que el 10 de febrero de 2014, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatuto de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CLÍNICA GUAYAQUIL SERVICIOS MÉDICOS S.A.**

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-109** de 26 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM 08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la reforma de estatuto de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CLÍNICA GUAYAQUIL SERVICIOS MÉDICOS S.A.** constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SC-INC-DNASD-SAS-14-109** de 26 de febrero de 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

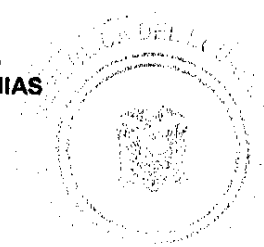
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

~ 5 MAR 2014

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMR/MPPL
Exp. No. 2.813
Trámite # 8.410-2014



000 09